**El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico exige certificación acreditada por ENAC para el “fin de la condición de residuos” de nuevos materiales**

* **La Orden TED/1522/2021 determina que los productores o importadores deberán implantar o exigir un sistema de gestión certificado por una entidad acreditada**
* **La norma determina cuándo el caucho granulado y el polvo de caucho, el papel y el cartón recuperado, el aceite usado procesado y el fuel recuperado procedente del tratamiento de residuos MARPOL tipo C dejan de ser un residuo**

Madrid, 31 de enero de 2022.- La Nueva Orden TED/1522/2021 publicada recientemente por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico determina cuándo el **caucho granulado y el polvo de caucho** obtenidos del tratamiento de neumáticos fuera de uso o de residuos de caucho procedentes de la fabricación de neumáticos o de su recauchutado **dejan de ser un residuo**. Además, este texto legislativo modifica tres Órdenes Ministeriales anteriores, sobre gestión de residuos, la TED/426/2020, la APM/205/2018 y la APM/206/2018, que establecían los criterios correspondientes para el **papel y cartón recuperado** destinado a la fabricación de papel y cartón, el **aceite usado procesado** procedente del tratamiento de aceites usados para su uso como combustible y el **fuel recuperado** procedente del tratamiento de residuos MARPOL tipo C para su uso como combustible en buques.

En la Orden Ministerial, se determina que en todos los casos los productores o importadores deberán **implantar o exigir un sistema de gestión** que les permita demostrar su cumplimiento con los requisitos de cada texto y que deberá estar **certificado por una entidad de certificación acreditada** de acuerdo al Reglamento nº765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, lo que implica en el caso de España, el disponer de una acreditación de **ENAC, la [Entidad Nacional de Acreditación](https://www.enac.es/)**.

En relación con esta actividad, la **European Accreditation** (organización europea de acreditadores) ya estableció las normas y requisitos necesarios para poder evaluar de manera adecuada la competencia de este tipo de entidades que ENAC recogió en su [documento RDE-10](https://www.enac.es/documents/7020/062fd0b8-32a5-44c8-a432-1e46126f62ea?version=3.0), y que constituye la base para esta acreditación.

**Confianza de la Administración española en la acreditación de ENAC**

Esta nueva reglamentación demuestra, una vez más, la confianza que la Administración Pública deposita en la acreditación como herramienta para garantizar la seguridad e integridad de las actividades de evaluación de la conformidad; en este caso, relacionadas con un asunto de capital importancia en las agendas públicas de todo el mundo: la gestión de los residuos.

Para que un sistema de gestión aporte el nivel de confianza requerido por todos los agentes implicados, es imprescindible que las entidades de certificación que lo avalen sean técnicamente competentes, independientes, fiables y percibidas como tales por todos aquellos que han de confiar en la veracidad y valor de sus certificados. Esta garantía es la que ofrecen los servicios acreditados por ENAC: solo las entidades acreditadas han demostrado su competencia e imparcialidad ante una tercera parte independiente, ante quien han evidenciado que disponen de los medios necesarios para ofrecer el servicio de certificación con el rigor necesario para ser aceptadas por el mercado.

**Sobre ENAC**

La Entidad Nacional de Acreditación – ENAC – es la entidad designada por el Gobierno para operar en España como el único Organismo Nacional de Acreditación, en aplicación del Reglamento (CE) nº 765/2008 del Parlamento Europeo que regula el funcionamiento de la acreditación en Europa.

ENAC tiene como misión generar confianza en el mercado y en la sociedad evaluando, a través de un sistema conforme a normas internacionales, la competencia técnica de laboratorios de ensayo o calibración, entidades de inspección, entidades de certificación, verificadores medioambientales y verificadores que desarrollen su actividad en cualquier sector: industria,  energía, medio ambiente, sanidad, alimentación, investigación, desarrollo e innovación, transportes, telecomunicaciones, turismo, servicios, construcción, etc. Contribuye, así, a la seguridad y el bienestar de las personas, la calidad de los productos y servicios, la protección del medioambiente y, con ello, al aumento de la competitividad de los productos y servicios españoles y a una disminución de los costes para la sociedad debidos a estas actividades.

La marca ENAC es la manera de distinguir si un certificado o informe está acreditado o no. Es la garantía de que la organización que lo emite es técnicamente competente para llevar a cabo la tarea que realiza, y lo es tanto en España como en los 100 países en los que la marca de ENAC es reconocida y aceptada gracias a los acuerdos de reconocimiento que ENAC ha suscrito con las entidades de acreditación de esos países.

[www.enac.es](http://www.enac.es)



Para más información sobre la nota de prensa, resolver dudas o gestionar entrevistas

Eva Martín

Tfno. 628 17 49 01 / evamc@varenga.es